

El año próximo Dixerón: Que en atención
a que de la misma fuente Musta que después
cubiertos el fegro, o fabecon del citado impueto,
brán nuebe mil trescientos setenta y cinco
con veinte y tres mi que deben servir para de
se ellos vecinos en las contribuciones del cor.
año por haverlo cobrado semas del contingente
que se devio a partir y satisfazer a la R. A.
cienda en el parat, De de luego Devian se acordar
y acordaron, que la referida cantidad de los nueve
mil trescientos setenta y cinco con veinte y
tres mi, se entregue por el citado Martide Mo
lina, alos ^{res} Alcaides ordinarios como en cargo
de las cobranzas de contribuciones R. a fin de q
se tenga todo ello presente por el lo disminuido,
efecto a su devio tiempo; Que si ^{de} la dicha cantidad
hubiere que hacer algun abono, o pago al C. de
Ayuntam. o algunas otra Persona por razón
de los afonos, y sus trabajos imbuertos en ello
Deve luego el Ayuntamiento. con la instrucción
suficiente lo practicar con toda Justicia
y equidad, No firmaron sus M. a excepción
del señor Regidor Antonio Molina

